

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0 2 3 3 DE 2025

(11 ABR 2025)

"POR EL CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS Y LA ATENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL AL PUBLICO EN LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E),

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, 33 del Decreto Ley 1042 de 1978; 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012); 59 y s.s. de la Ley 4 de 1913, 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 (Único Reglamentario del Sector de Función Pública) Decreto Ley 491 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política estipula *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 estipuló: *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"*.

Que en el día 18 de febrero de 2025 se emitió desde el Despacho de la alcaldesa Municipal de Ibagué el Decreto No. 1000-00105 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO CON OCASIÓN DE LA ÉPOCA DE SEMANA SANTA DE 2025, SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Que, en efecto conforme a lo allí dispuesto, se autorizó descanso compensado para los empleados públicos de la Administración Central Municipal de Ibagué, con

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0233 DE 2025

(11 ABR 2025)

"POR EL CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS Y LA ATENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL AL PUBLICO EN LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ocasión de la época de Semana Santa del año 2025, los días lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025, reintegrándose el lunes 21 de abril de 2025.

Que se dispuso la modificación temporal del horario laboral de los servidores públicos de la planta de personal de la Administración Central Municipal, estableciendo jornadas especiales de trabajo para la recuperación efectiva del tiempo correspondiente al descanso compensado autorizado. Dichas jornadas se llevarán a cabo los días sábados 22 de febrero, 8 y 29 de marzo de 2025, en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua de labor y atención al público, según corresponda. Estos días quedarán habilitados como hábiles para todos los efectos.

Que expresamente se estableció en el citado acto administrativo, la no aplicación de lo allí previsto respecto de quienes por razones del servicio y de acuerdo a sus funciones, tienen horarios y turnos especiales de trabajo, de conformidad con lo previamente dispuesto por la Administración Municipal prestando sus servicios a la Inspección Permanente Urbana Municipal de Policía, Comisaria Permanente de Familia, Cuerpo Oficial de Bomberos y Agentes de Tránsito.

Que finalmente se fijaron algunas condiciones para hacer efectivo lo dispuesto por la Administración Central Municipal en cuanto a lo regulado sobre el asunto, y se dictaron otras disposiciones para garantizar la debida socialización y divulgación en lo pertinente.

Que el Decreto 1000-0542 del 3 de noviembre de 2020 "Por medio del cual se adopta implementa el Acuerdo Colectivo suscrito entre el Municipio de Ibagué y las organizaciones sindicales - según actas de cierre negociación mesa conjunta Administración Central y Sector Educativo suscritas el 05/10/2020", con relación al sector central, punto 26, estipula: "la administración municipal - administración central se comprometa autorizar a sus trabajadores que de manera anticipada compenses la jornada laboral correspondiente a los días lunes, martes y miércoles santos, a efectos de garantizar que el personal pueda disfrutar en familia todos los días de la semana mayor".

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0 2 3 3 DE 2025

(11 ABR 2025)

"POR EL CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS Y LA ATENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL AL PUBLICO EN LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, para garantizar los derechos sustanciales y procesales de los administrados y la correcta ejecución de los trámites que adelante la Administración Central Municipal durante la vigencia del descanso compensatorio decretado para la Semana Santa de 2025, se hace necesario disponer que todos los medios y canales tecnológicos de información y comunicación disponibles por el Municipio de Ibagué permanezcan habilitados los días lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025.

Qué, asimismo, se ordena la suspensión de la atención presencial y virtual al público, así como la suspensión de los términos que durante dicho período pudieran cursar en los trámites, procesos administrativos y, en general, las demás actuaciones administrativas que adelante el Municipio de Ibagué

Que los efectos de la suspensión mencionada anteriormente no aplicarán a los servidores públicos que desempeñan horarios y turnos especiales de trabajo al servicio de la Inspección Permanente Urbana Municipal de Policía, la Comisaría Permanente de Familia, el Cuerpo Oficial de Bomberos y los agentes de tránsito, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 1000-0105 del 18 de febrero de 2025.
Que por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender, durante los días lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025, la atención de manera presencial y virtual al público, los términos administrativos en los procesos y procedimientos administrativos que adelante o deba adelantarse por parte de la administración central municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúan de la suspensión de términos establecida en el presente artículo los procesos y procedimientos relacionados con la contratación de la entidad territorial. Los cuáles serán garantizados mediante el personal directivo del Municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se aclara que la suspensión de términos dispuesta en el presente artículo es de naturaleza administrativa, por lo que no afecta los

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0233 DE 2025

(11 ABR 2025)

"POR EL CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS Y LA ATENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL AL PUBLICO EN LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

términos legales establecidos para los procesos sancionatorios, disciplinarios, judiciales y demás actuaciones en los que exista un plazo legal para su desarrollo.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los medios y canales tecnológicos de información y comunicación dispuestos por el Municipio de Ibagué permanecerán habilitados para la radicación de peticiones durante el período señalado.

PARÁGRAFO CUARTO: Los efectos de la suspensión mencionada en el presente artículo no aplicarán a los servidores públicos que desempeñan horarios y turnos especiales de trabajo al servicio de la Inspección Permanente Urbana Municipal de Policía, la Comisaría Permanente de Familia, el Cuerpo Oficial de Bomberos y los agentes de tránsito.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Alcaldesa Municipal (E)

Proyectó: Duván Felipe Hernández, Contratista Secretaria administrativa
Reviso: Cesar Francisco Bocanegra, Profesional Universitario de Talento Humano
Reviso: Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico - Oficina Jurídica
V.bo: Sandra Milena Londoño, Directora de Talento Humano (e)
V.bo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe Oficina Jurídica

